

SECRETARIA. A despacho de la Señora Juez el presente proceso con radicación 76001-31-05-003-2020-00338-00 que se encuentra pendiente de revisar contestación de la demanda. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 04 de noviembre de 2022.

IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

AUTO INTERLOCUTORIO N° 2398

Santiago de Cali, cuatro (04) de noviembre de Dos Mil Veintidos.

PROCESO	ORDINARIO
DEMANDANTE	KATERINE ROSERO ESTRADA C.C. 1.061.699.732
DEMANDADO	CORPORACION MI IPS OCCIDENTE
RADICACIÓN	76001-31-05-003-2022-00338-00

Revisado el expediente encuentra el despacho, que a folio 2 índice 06 obra memorial a través del cual el representante legal suplente de la **CORPORACION MI IPS OCCIDENTE**, confiere poder a favor del abogado **DIEGO ARMANDO PARRA CASTRO** portador de la tarjeta profesional N° 259.203 del C.S.J., el cual esta presentado en debida forma, segundo, visible a folios 6 a 40 Índice N°06 obra contestación de demanda allegada por parte de la **CORPORACION MI IPS OCCIDENTE**, la cual ha sido presentada en tiempo oportuno.

De la lectura de la contestación de demanda se observa que a folio 6 la pasiva solicita se ordene notificar la existencia del presente proceso al agente liquidador de la **CORPORACION MI IPS OCCIDENTE**, la cual es de recibo para el despacho, por lo anterior, se requerirá a las partes para que aporten la resolución mediante la cual se nombre agente liquidador a la **CORPORACION MI IPS OCCIDENTE**, pues no fue aportado con el escrito de contestación de demanda.

En virtud de lo anterior, el Juzgado

DISPONE:

PRIMERO: RECONOCER PERSONERIA para actuar aquí en calidad de apoderado judicial principal de la **CORPORACION MI IPS OCCIDENTE**, como entidad demandada, con las facultades y para los fines estipulados en el memorial poder presentado, al abogado **DIEGO ARMANDO PARRA CASTRO**.

SEGUNDO: TENER POR CONTESTADA en tiempo y forma oportunos la presente demanda por parte de la **CORPORACION MI IPS OCCIDENTE**.

TERCERO: REQUERIR a las partes para que aporten la resolución mediante la cual se nombre agente liquidador a la **CORPORACION MI IPS OCCIDENTE**.

CUARTO: PUBLICAR la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con lo dispuesto por el CSJ entre otros y más recientemente en Acuerdo PCSJA22-11930 del 25 de febrero de 2022.

NOTIFIQUESE

YENNY LORENA IDROBO LUNA

La Juez,

AUP-2022-339
asuntosjudiciales@dapaiabogados.com
info@miips.com.co
kate_256@hotmail.com
Juanma_mosquera@hotmail.com

REPUBLICA DE COLOMBIA
Libre y Orden
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI ESTADO
LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE SE NOTIFICO
HOY _____ EN EL ESTADO No. ____